



*ORDEN de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050059)*

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
  - c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a



sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Forestal o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles, además, en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 1.a), los aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).
3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.



De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del mismo Cuerpo y Especialidad.

Una vez publicada la lista de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.



3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en el Anexo III de esta Orden.
2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o



si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
6. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en los mismos.
7. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.
9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.



Además, los aspirantes que pretendan formar parte de la lista de espera, deberán superar necesariamente las pruebas físicas recogidas en el Anexo V. Dichas pruebas se celebrarán previamente a la realización del cuestionario con respuestas alternativas y tendrán carácter eliminatorio. A estos efectos, cada una de las pruebas físicas serán calificadas como "Apto/No Apto".

El resultado de todas las pruebas se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril).
3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "W" resultante del sorteo anteriormente referido.

2. Los participantes que se integren en las listas de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido.



No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo VI.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.



Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos y contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



Sello de Registro

**ANEXO I**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Administración Pública y Hacienda

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2. DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Día	Mes	Año	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Nacionalidad	Teléfono 1	Sexo	
	Teléfono 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		V	M

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA****OTRO TITULO, PERMISO O CARNÉ**

--	--

**4.- DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD****ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

--	--

**5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> CABALLEROS	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA
	<input type="checkbox"/> CÁCERES	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....  
 Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**ANEXO II****(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge siempre que no estén separado de derecho, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad dependientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO III****CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD  
COORDINADOR DE ZONA****TITULARES:**

## — PRESIDENTE:

D. Fernando Serrano Jurado.

## — VOCALES:

D. José Antonio Navalón Jiménez.

D. José Luis Freije Vilar.

D. José M. Nieto Guisado.

## — SECRETARIO:

D. Juan Francisco Torvisco González.

**SUPLENTES:**

## — PRESIDENTA:

D.<sup>a</sup> Inmaculada Terrón Fernández.

## — VOCALES:

D.<sup>a</sup> Carmen Martín López.

D. Manuel Tena Custodio.

D. Miguel Ángel Morillo Calderón.

## — SECRETARIO:

D. José Granado Domínguez.

**ANEXO IV****CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD  
COORDINADOR DE ZONA**

Tema 1. La Unión Europea: Principios y objetivos de la Política Agraria Comunitaria. El Sector Forestal en la UE. Estrategia Forestal para la UE (Resolución del Consejo 15/12/1998). Política de Desarrollo Rural: Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Líneas de actuación en Extremadura.

Tema 2. La Administración Forestal. Organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autónoma de Extremadura. La Estrategia Forestal Española.

Tema 3. Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico: Del Dominio público hidráulico del Estado. La administración pública del agua. La planificación hidrológica. La



utilización del dominio público hidráulico. La protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Problemática del agua en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4. Ley de Montes: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tema 5. El Plan Forestal de Extremadura: Contenido, desarrollo y aplicación.

Tema 6. Vías Pecuarias: Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y su Reglamento.

Tema 7. Fotogrametría y Sistemas de Información Geográfica: Cartografía básica de aplicación forestal. Fotogrametría y Teledetección: Su aplicación al sector forestal. SIG: Descripción y metodología. Nuevas tecnologías en la lucha contra incendios forestales.

Tema 8. Topografía y GPS. Topografía: Fundamentos de la topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su utilización. GPS: Fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal. Sistema de posicionamiento Galileo.

Tema 9. Ayudas Forestales: Fomento de la forestación de tierras agrícolas y ayudas a la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural: Normativa estatal y autonómica vigente.

Tema 10. Medio físico de Extremadura. Orografía, geología, hidrografía y climatología. Comarcalización, demografía y poblaciones principales.

Tema 11. El clima y el suelo. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. Tipos de suelo en Extremadura. Factores climáticos. Clima y suelos de Extremadura. El cambio climático.

Tema 12. Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. Mecanismos que intervienen en la erosión. Formas de erosión. Influencia de la vegetación en la regulación del agua. Corrección de cuencas, cauces y torrentes.

Tema 13. Botánica I: Fagáceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea* y *Castanea sativa*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

Tema 14. Botánica II: Pináceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. pinea*, *P. halepensis* y *P. sylvestris*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

Tema 15. Matorrales de Extremadura. Principales especies y sus asociaciones en Extremadura. Distribución regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos. Principales especies arbustivas en Extremadura.

Tema 16. Pascicultura I: Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses.

Tema 17. Pascicultura II: Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamiento de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.

Tema 18. Repoblación Forestal I. Objetivos y elección de especie. Método de repoblación. Densidad de introducción. Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. Regiones de procedencia.



Tema 19. Repoblación Forestal II. Fases de la repoblación forestal. Maquinaria, equipos y aperos.

Tema 20. Espacios Naturales Protegidos I: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura y Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio.

Tema 21. Espacios Naturales Protegidos II: Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 en Extremadura.

Tema 22. Flora y Fauna silvestre en Extremadura: Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Identificación, requerimientos ecológicos y distribución de las principales especies amenazadas en Extremadura.

Tema 23. Impacto Ambiental I. Evaluación de Impacto Ambiental. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente. Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993.

Tema 24. Impacto Ambiental II. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Estudios detallados y simplificados. Metodologías de evaluación.

Tema 25. Fitopatología forestal I: Plagas: Concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.

Tema 26. Fitopatología forestal II: Enfermedades forestales en viveros, montes y productos forestales. La seca de Quercus y otras enfermedades en Extremadura. Medidas culturales. Prevención. Tratamiento y su problemática.

Tema 27. Masas Forestales: Métodos de beneficio de las masas arbóreas: definición, clases y criterios de selección de los mismos. Formas fundamentales y principales de las masas. Tratamientos de las masas forestales: cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adhesados, y montes claros.

Tema 28. Cuidados Culturales: Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el suelo: laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el vuelo: siegas, escardas y desbroces. Clareos y claras. Apostados y podas. La poda de encinas y alcornocques.

Tema 29. La dehesa en Extremadura: Concepto legal y forestal. Estructura y funcionamiento. Producciones y aprovechamientos. Mejoras. Anexo III de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Dehesa en Extremadura.

Tema 30. Ordenación de montes I: Finalidad. Inventario: Estado legal, natural, forestal y económico. Planificación: Fundamento y fines, plan general, plan especial. Planes técnicos y planes anuales.

Tema 31. Ordenación de montes II: Métodos de ordenación de montes.



Tema 32. Dendrometría: Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de masas. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.

Tema 33. Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.

Tema 34. Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal. Aprovechamientos bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura.

Tema 35. Ley de Caza. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 36. Especies cinegéticas en Extremadura: Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y características principales. Modalidades de caza en Extremadura.

Tema 37. Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca en Extremadura. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 38. Especies piscícolas en Extremadura: Identificación. Características principales. Habitat y distribución en Extremadura. Piscifactorías: Cría de las especies principales.

Tema 39. El alcornocal: Ecología del alcornocal. Distribución en el mundo, España y Extremadura. Vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Podas y desbroces. regeneración natural y artificial. Ordenación del monte alcornocal.

Tema 40. El corcho: Estructura y formación. Propiedades y usos del corcho. Calidades. La saca de corcho: época, turnos, índices dasométricos, organización de la saca. Regulación de su aprovechamiento en Extremadura. Efectos sobre el individuo y la masa.

Tema 41. Vías Forestales. Clasificación. Características y planificación. Diseño y toma de datos, cálculo y replanteo. Ejecución. Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Tema 42. Proyectos de obras forestales: Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y procedimientos de contratación, atribuciones y responsabilidad del Director de obra. Certificaciones y recepción de obras.

Tema 43. Populicultura: Selvicultura extensiva. Selvicultura intensiva: Masas productoras, plantación, espaciamentos, turnos, cuidados culturales y reposición de choperas. Producción y aprovechamiento. Desenrollo. Filtros verdes.

Tema 44. Incendios forestales I: Definición. El fuego como factor antrópico. Estadística general; ecología del incendio forestal. El papel de regresión del incendio. Evaluación y valoración de daños.

Tema 45. Incendios forestales II. Comportamiento del fuego: factores climáticos, topográficos, combustibles, modelos de combustibles. Modelos predictivos de comportamiento del fuego.

Tema 46. Incendios forestales III. Selvicultura preventiva I: estructuras, áreas cortafuegos, fajas auxiliares. Definiciones, características y ejecución.

Tema 47. Incendios forestales IV. Selvicultura preventiva II: planificación del territorio, redes de áreas cortafuegos. Organización y ejecución de trabajos.



- Tema 48. Incendios forestales V: Prescripción de quemas. Situación en Extremadura.
- Tema 49. Incendios forestales VI: Educación, persuasión y conciliación sociocultural. Procedimiento sancionador y código penal.
- Tema 50. Incendios forestales VII. Investigación de causas.
- Tema 51. Incendios forestales VIII. Sistemas de telecomunicación. Red de comunicaciones del Plan INFOEX.
- Tema 52. Incendios forestales IX. Vigilancia y detección: Estructura y dotación de la red de vigilancia y detección del Plan INFOEX. Clases de humos. Avistamiento y comunicación de la alarma.
- Tema 53. Incendios forestales X. Infraestructuras: Pistas forestales, clasificación, características y planificación. Puntos de agua. Puestos de estancia y bases. Especial referencia a la situación extremeña.
- Tema 54. Incendios forestales XI. Medios de Extinción I: Herramientas manuales. Principios básicos sobre líneas de defensa.
- Tema 55. Incendios forestales XII. Medios de Extinción II: Vehículos autobombas, sistema de bombeo, mangueras y material complementario para tendido de mangueras. Principios básicos sobre tendido de mangueras. Empleo de retardantes forestales.
- Tema 56. Incendios forestales XIII. Medios de Extinción III: Empleo de maquinaria pesada en la extinción de incendios.
- Tema 57. Incendios forestales XIV. Medios de Extinción IV: Medios aéreos: Características principales de las aeronaves empleadas en la vigilancia y extinción de incendios. Modelos empleados en Extremadura. Pistas y helipistas: Características constructivas.
- Tema 58. Incendios forestales XV. Estructura organizativa en la extinción: dirección y coordinación de medios, organigrama y mandos.
- Tema 59. Incendios forestales XVI. Técnicas de extinción: ataque directo, indirecto. Contrafuegos. Labores de remate y liquidación.
- Tema 60. Incendios forestales XVII. Personal: Selección, formación y entrenamiento.
- Tema 61. Incendios forestales XVIII. Seguridad en la extinción. EPIs. Primeros auxilios. Protocolo OCEL.
- Tema 62. Incendios forestales XIX. Tipos incendios en Extremadura, estadísticas, partes de incendios.
- Tema 63. Incendios forestales en Extremadura I. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura.
- Tema 64. Incendios forestales en Extremadura II. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).



Tema 65. Incendios forestales en Extremadura III. Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).

Tema 66. Incendios forestales en Extremadura IV. Reglamento de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 67. Incendios forestales en Extremadura V. Decreto 207/2005, de 30 de agosto, por el que se declaran zonas de alto riesgo de incendios o de protección preferente, y Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de 10 de agosto de 2005.

Tema 68. Zonas de coordinación en Extremadura I: Medio físico, orografía, hidrografía. Medio forestal: vegetación y combustibles.

Tema 69. Zonas de coordinación en Extremadura II: Medios de extinción propios del Plan INFOEX. Distribución y características.

Tema 70. Otros medios de extinción adscritos al Plan INFOEX: Medios de la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Tema 71. Agentes del Medio Natural: Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Agentes del Medio Natural.

Tema 72. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX). Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales.

## **ANEXO V**

### **PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

#### **CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD COORDINADOR DE ZONA**

Cada una de las siguientes pruebas es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, su calificación será de "Apto/No Apto" en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento de cada ejercicio.

1. Ejercicio de carrera sobre 300 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de sesenta segundos, cero décimas, cero centésimas.

2. Ejercicio de carrera sobre 2.000 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, por calle libre y sin pararse, en un tiempo máximo de diez minutos, cero segundos, cero décimas, cero centésimas.

**ANEXO VI**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o contratado como personal laboral temporal del Cuerpo/Categoría de \_\_\_\_\_, Especialidad \_\_\_\_\_:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

• • •